



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2015-587
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETTY ALEXANDRA ARTEAGA DUARTE
DEMANDADO:	YESID PEREZ VARGAS

Atendiendo lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral en acción de tutela del 30 de abril de 2021, este Juzgado procede a resolver la petición presentada por el señor DIEGO ARMANDO TAFUR MORENO mediante solicitud remitida al correo electrónico del juzgado el 23 de febrero del presente año, donde textualmente solicita:

“...se sirva darme información (demandante, demandado, número de proceso) donde mediante oficio No. 2542 de julio 14 de 2016, dicho Despacho Judicial ordenó el embargo de la motocicleta...”

En ese orden, la secretaria remita en forma inmediata al correo paulatafurg@hotmail.com lo siguiente:

1. El presente proceso es una acción ejecutiva de alimentos radicada bajo el No. 2015-587, instaurada por la señora BETTY ALEXANDRA ARTEAGA DUARTE en contra del señor YESID PEREZ VARGAS en beneficio de los menores de edad W.D A.P y S.D.PA.

2. Mediante providencia del 26 de enero de 2016 se libró mandamiento de pago en contra del demandado.

3. El apoderado judicial de la parte actora mediante memorial del 24 de junio de 2016 solicitó cautela, concretamente el embargo de la propiedad y/o posesión de la motocicleta Suzuki Vivax 115 modelo 2013 de placas SCY92C.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

4. Lo anterior fue comunicado a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Rivera mediante el oficio No 2542 del 14 de julio de 2016.

5. La anterior medida se encuentra vigente.

6.- Remítase de manera inmediata ésta providencia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y la evidencia de notificación al peticionario, para efectos de cumplimiento acción constitucional.

Notifíquese y cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989ce64a36221780532a85d4e1fd74d1b3dc505b9568cb649bf36d72b52db282**

Documento generado en 04/05/2021 05:16:22 PM